7 -

Asunción, Julio 9 de 1895.

En atención á la nota de la Comisión de Cange de fecha 6 del corriente mes, de la que resulta que existen en poder de esa Comisión billetes de cinco, diez y cincuenta centavos de la emisión menor del Banco Nacional en liquidación sin estar habilitados para la circulación y ampliando el decreto de 25 de Setiembre de 1894

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Los billetes de cinco centavos serán firmados por Don Juan Bta Gaona, Los de diez centavos serán firmados por Don Antonio Plate.
Los de cincuenta centavos serán firmados por Don Manuel Barrios.
Artº 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Egusquiza

Benj. Arenas